Ética para las imágenes periodísticas: estudio de las portadas de El País y El Mundo en el atentado de Charlie Hebdo

(3) institucional.us.es /ambitos/

21/11/2015

Rubén Rivas de Roca García

Universidad de Sevilla rubrivgar@alum.us.es

English Version: Ethics for the journalism images: study of the covers of the Spanish newspapers El Pais and El Mundo about the Charlie Hebdo attack

Resumen

El 7 de enero de 2015 once personas murieron en el atentado contra el semanario *Charlie Hebdo* en París. Al día siguiente la mayoría de los periódicos españoles, entre ellos los dos más leídos (*El País* y *El Mundo*), situaron en su portada una fotografía con el momento del asesinato del gendarme Ahmed Merabet. Mostrar en portada un momento tan íntimo como el de la muerte de una persona reabre el debate sobre la ética de las imágenes periodísticas. En este sentido es interesante conocer qué mecanismos tienen los profesionales de la información para determinar la idoneidad de estas imágenes.



Palabras clave

Ética periodística, deontología, derecho de la información, fotoperiodismo, Charlie Hebdo.

Abstract

On January 7th 2015 eleven people died in the attack against the weekly Charlie Hebdo in Paris. The following day most of the Spanish newspapers, including the most widely read (El País and El Mundo), placed on its covers a photograph with the murder of the policeman Ahmed Merabet. Showing on cover a moment as inner as the death of a person reopens the debate about the ethics of journalist images. In this regard it is interesting to know which mechanisms have the journalists to determine the suitability of these images.

Keywords

Journalistic ethics, deontology, information law, photojournalism, Charlie Hebdo.

1. INTRODUCCIÓN

En el periodismo cada vez más visual de nuestros días es habitual la aparición de conflictos éticos por la colisión del derecho de la información y el derecho a la intimidad, particularmente en la utilización de imágenes que pertenecen a esta última esfera. Se trata de dos derechos fundamentales, recogidos como tales por la Constitución española. Su contraposición supone, por tanto, un conflicto jurídico, pero no es tanto esta dimensión la que vamos a estudiar, sino el contraposición de conflicto de conflicto de conflictos.

2015 nº 30

por tanto, un conflicto jurídico, pero no es tanto esta dimensión la que vamos a estudiar, sino el debate moral que en la profesión periodística genera el uso de estas imágenes.

A partir de una fundamentación teórica sobre la ética periodística y los derechos citados, analizaremos un caso concreto de estudio: las imágenes que publicaron en portada *El País* y *El Mundo* para cubrir el atentado de *Charlie Hebdo*, en enero de 2015. Se trata de los diarios generalistas más leídos en España según datos de 2014 de la OJD (Oficina de Justificación de Medios), con 1.685.000 y 1.032.000 lectores respectivamente, de ahí que los hayamos seleccionado como objeto de nuestra investigación. En ella se reflexionará sobre si las imágenes utilizadas son relevantes informativamente, si existían otras opciones para los periódicos y, en conclusión, si podemos hablar de una práctica que tenga su respaldo en la ética periodística. Teniendo en

cuenta que nos hallamos ante un caso de terrorismo, es importante también aportar autores que han analizado la relación entre el periodismo y la actividad terrorista.

Por último, y basándonos en la bibliografía consultada y en las prácticas profesionales observadas con motivo de los atentados de *Charlie Hebdo*, se ofrecerá un decálogo de consejos de cómo se debería actuar ante un suceso similar. Será un decálogo para el uso de las imágenes periodísticas, con especial atención a los atentados terroristas. Esta investigación pretende así esbozar unas mínimas pautas que nos permitan aprender de lo ocurrido en la cobertura mediática de ese ataque yihadista. La propia naturaleza del periodismo, una actividad fundamentada en un intangible que es su credibilidad, requiere de este tipo de revisiones en aras de mejorar el servicio que presta a la ciudadanía.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 El valor de las imágenes: la cuestión del terrorismo

La imagen juega un papel muy importante en nuestras sociedades y, por ende, en el periodismo. Desde la generalización de la fotografía en los periódicos en la década de 1920, y sobre todo a partir de la cobertura gráfica que periodistas como Robert Capa hicieron de la Guerra Civil española en 1936, "las fotografías han sentado las bases sobre las que se juzgan y recuerdan los conflictos importantes" (Israel Garzón, Pou Amérigo y Thiéblemont-Dollet, 2013: 297). En el mundo actual, "la fotografía informativa es una pieza del producto periodístico como conjunto" (2013: 296). La imagen forma parte, a excepción de la radio, del menú informativo que nos proporcionan cada día los medios de comunicación, ya sea mediante fotogramas en movimiento en televisión o con fotografías en la prensa.

La importancia del componente gráfico ha llegado hasta tal punto que se puede hablar de una "tiranía de las imágenes". En palabras de Sontag, "cuando hay fotografías un conflicto se vuelve *real*" (2004: 121), algo a lo que en el plano audiovisual se le denomina "efecto CNN". La autora ilustra esta afirmación con lo vivido en la guerra de los Balcanes. La sensación en el mundo occidental de que había que intervenir militarmente se generó después de mostrar imágenes de la enorme destrucción que los bombardeos estaban causando en Sarajevo. Este potencial sentimental de las fotografías, que Sontag divide en reacciones de piedad, de compasión y de indignación (2004: 93), puede ser empleado por el poder con una determinada intención. No hay que olvidar que la emoción es una de las herramientas de la propaganda, por lo que los periodistas han de evitar ser altavoz de esas fotos sensibles que tienen objetivos orientados por la política.

La capacidad emocional de las fotografías radica en que nos obsesionan, pero "no son de mucha ayuda si la tarea es la compresión" (Sontag, 2004: 104). Como ejemplo de esto, en el imaginario colectivo español suele estar presente la fotografía "muerte de un miliciano", instantánea impactante en la que se observa cómo un combatiente republicano es alcanzado por un disparo. Sin embargo, pocos conocen la situación de la guerra en ese momento, ni cómo era el modo de actuación de esos combatientes. Sin duda, estas imágenes pueden tener un importante valor informativo. Linde Navas subraya que "no publicarlas o no incluirlas en una noticia sería una omisión respecto al derecho del público a recibir información de forma completa y, además, podría conllevar pérdida de credibilidad del medio" (2005: 3) El problema es que a veces la mera publicación de estas fotografías conlleva efectos sensacionalistas. Entre ellos destacan dos: la indiferencia del público, ante la sobreabundancia de imágenes llamativas; y la generación de morbo y miedo (Linde Navas, 2005: 3-4).

Existe el argumento de que lo que el público pide son imágenes escabrosas, lo que se utiliza para justificar su uso. Sontag afirma que la mayoría de los humanos tienen "el deseo de ver algo espeluznante" (2004: 112). La modernidad nos ofrece lamentablemente "una dieta de horrores que nos corrompe y a la que nos habituamos gradualmente" (Sontag, 2004: 123). Como prueba de ello, "desde la instauración del Pulitzer de fotografía en 1942 y hasta 1981, 26 de los 40 Pulitzer fueron otorgados a fotografías cuyo tema era la violencia y la tragedia" (Linde Navas, 2005: 1). Los medios de comunicación informan diariamente con imágenes de atrocidades cometidas en otros lugares del mundo. El elevado volumen informativo, con noticias todos los días, nos impide discernir lo importante de lo más superfluo, llevándonos a la consecuencia antes comentada: la

insensibilización de la audiencia. Sólo cuando el suceso es próximo emocionalmente se rompe esa barrera de la indiferencia.

En el caso del terrorismo, la publicación de imágenes es especialmente sensible, entrando en juego todo lo anterior. El papel de los medios de comunicación ante el terrorismo "es difícil no sólo por su complejidad teórica, sino por las implicaciones emotivas que suele desencadenar" (Rodrigo Alsina, 1991: 11). El propio fenómeno del terrorismo suele ser definido como un acto comunicativo en sí mismo:

El terrorismo es un fenómeno de nuestra época, de la época de los medios de comunicación de masas. Si no hubiera medios masivos, no se producirían estos actos destinados a ser noticia. Umberto Eco (*El País*, 14-02-1978).

El problema se encuentra en cómo representar al terrorismo, sin hacer propaganda y manteniendo el respeto por las víctimas, teniendo en cuenta que este tipo de sucesos supone una distorsión de la rutina periodística. A pesar de ello, el periodista debe estar preparado, ya que el terrorismo es casi siempre noticia. La principal razón se halla en que estos actos conllevan una ruptura de la normalidad, a lo que se suma la propia comunicabilidad de estos acontecimientos, que acarrean multitud de reacciones, tanto de políticos como de ciudadanos (Rodrigo Alsina, 1991: 32). El valor informativo procede de "un número elevado de daños y víctimas; consiguientemente tienen una honda repercusión social, psicológica", un hecho que también se repite con las catástrofes (Aznar Gómez, 2005: 81).

Con respecto al tratamiento, Aznar Gómez sintetiza una serie de recomendaciones. La primera es que "el compromiso democrático de los medios con la sociedad en que ejercen su función conlleva una toma de posición de los medios y de los periodistas frente al terrorismo" (2005: 221), es decir, no vale no tomar partido. El periodista debe ser un férreo defensor de la democracia y crítico, por su dimensión ética que sitúa a la dignidad humana como principio fundamental, con el terrorismo. La información debe ser además "un instrumento eficaz en la lucha contra el terrorismo", evitando coberturas que pudieran servir a los intereses de los violentos, mientras que "el tratamiento informativo sobre las víctimas del terrorismo (…) debe hacerse con el mayor respeto a su situación de intimidad" (Aznar Gómez, 2005: 221). Este respeto a la intimidad está consagrado por la Constitución española, como se verá a continuación, y constituye el derecho sobre cuyo debate versa esta investigación.

A pesar de estos principios universales, que deberían emanar de la dimensión ética de todo profesional del periodismo, los medios llevan a cabo prácticas que los vulneran, sobre todo en lo referente a la intimidad. Según Israel Garzón et al., la prensa construye *pathos* (1), mediante el uso de "escenas dramáticas (lágrimas, gritos, víctimas hospitalizadas, familiares destrozados o que miran a la cámara con gesto de desagrado)" (2013: 304). Este tipo de estímulos provoca una respuesta emocional fuerte y rápida marcada por el dolor, y en la que probablemente se podrán percibir deseos de venganza. En la prensa de hoy en día, el uso de fotografías que pueden herir sensibilidades es habitual. Así lo señala Pouso Torres, que comenta que en conflictos como el terrorismo, "independientemente de la relevancia del suceso, el protagonista del mismo y su cobertura mediática, lo cierto es que las imágenes que suelen acompañar a este tipo de informaciones son espeluznantes" (2012: 724).

2.2 Colisión de derechos fundamentales

La Constitución Española consagra en su artículo 20.1.d) CE la libertad de información como derecho fundamental, esto es, como bien inalienable de los ciudadanos españoles, especialmente protegido de la acción legislativa. El legislador puede regular este derecho, pero en ningún caso alterar su esencia. A pesar de esta gran protección de la libertad de información, el propio artículo 20, en su punto 4, recoge:

Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

La libertad comunicativa tiene así un límite en el resto de derechos fundamentales, y especialmente en los llamados derechos de la personalidad, amparados en el artículo 18.1 CE: "se garantiza el derecho al honor, a la

intimidad personal y familiar y a la propia imagen".

La mención de la Constitución Española a la colisión entre derechos de la personalidad (artículo 18) y derechos comunicativos (artículo 20) deja entrever una tendencia al conflicto entre estos dos bienes jurídicos, que gozan de la máxima protección legal. Esta colisión se encuentra motivada por la propia naturaleza de los derechos. En palabras de Aznar Gómez, los derechos más protegidos constitucionalmente son "los más próximos al núcleo de la personalidad", es decir, derecho a la vida, la intimidad y el honor, ya que se hallan estrechamente vinculados al concepto de dignidad, base de nuestra Constitución (2005: 217). Así pues, "en colisión radical, prevalece el derecho a la vida sobre el derecho a la información, considerado éste como un derecho relacional, periférico, de la personalidad" (Aznar Gómez, 2005: 217).

Parece claro que si una información pone en peligro una vida humana (art. 15 CE) no debe publicarse. Sin embargo, en el caso de la intimidad es más complejo discernir el ámbito especialmente protegido. Primero hay que definir qué es lo íntimo. Medina Guerrero señala que el derecho a la intimidad funciona como un "derecho de defensa", de ahí que el procedimiento tenga dos fases: comprobar que lo publicado afecta a la esencia protegida y, en caso afirmativo, analizar si está justificado constitucionalmente esa vulneración del derecho en aras del ejercicio de la libertad de información (2005: 12-13). Para diferenciar lo íntimo de lo que no lo es, se suele recurrir a la teoría de las esferas. Elaborada inicialmente por Heinrich Hubmann (2), en ella se explica que existen "diferentes esferas dotadas de diversos niveles de protección; de tal modo que la clasificación de una determinada información personal en uno u otro nivel resulta determinante para resolver la controversia".

De acuerdo a la revisión constitucional de Medina Guerrero, se incluyen en el ámbito de lo íntimo "aquellos datos relativos al ser físico y al 'no ser' del individuo: enfermedad, nacimiento, muerte, vida sexual, desnudez" (2005: 14). Pero hay que tener en cuenta que "la jurisprudencia constitucional se ha inclinado por estimar que esta esfera no es definible en abstracto, sino sólo en función de las particularidades del caso concreto" (Medina Guerrero, 2005: 14). Por tanto, contamos con una esfera privada a priori, que en cualquier caso tendrá que ser evaluada por la justicia para imponerse a la libertad de información, y es que, ante una colisión de derechos fundamentales, es necesaria una especial diligencia.

Para calibrar qué derecho debe prevalecer, se aplica una "ponderación de bienes", donde entran en juego tres elementos: 1) veracidad y relevancia pública de la información; 2) "principio de proporcionalidad" de lo publicado, es decir, si lo dado a conocer era necesario y se ha hecho público intentado vulnerar lo menos posible el derecho a la intimidad; 3) doctrina del reportaje neutral, que consiste en dejar espacio periodístico para opiniones contrapuestas (Rodríguez Gómez, 2014: 1211). En el caso de la intimidad, sólo se tiene en cuenta el "principio de proporcionalidad", valorando el concepto de relevancia. Carece de sentido entrar a evaluar los otros dos elementos apuntados por Rodríguez Gómez, ya que lo íntimo es siempre veraz, sin que tampoco aporte nada la publicación de distintas opiniones sobre él. Así lo recoge el Tribunal Constitucional: "tratándose de la intimidad, la veracidad no es paliativo, sino presupuesto, en todo caso, de la lesión" (STC 185/2002).

A lo largo de su historia, el Tribunal Constitucional ha concedido "prevalencia al artículo 20.1 d) sobre el artículo 18.1", en lo que es una muestra de que pocas intromisiones en la intimidad pueden amparar la suspensión de la libertad de información (Rodríguez Gómez, 2014: 1212). A este respecto, el Tribunal Constitucional ha sostenido:

En aquellos casos en los que, a pesar de producirse una intromisión en la intimidad, tal intromisión se revela como necesaria para lograr un fin constitucionalmente legítimo, proporcionada para alcanzarlo y se lleve a cabo utilizando los medios necesarios para procurar una mínima afectación del ámbito garantizado por este derecho, no podrá considerarse ilegítima (STC 156/2001, FJ 4).

El derecho a la información posee una doble dimensión, colectiva e individual. Nuestro ordenamiento prioriza los derechos colectivos a los individuales, lo cual explicaría por qué tradicionalmente se ha amparado en nuestro país más la libertad de información, que atañe a lo que conoce una sociedad, que a la intimidad, ceñida al ámbito personal. Sin embargo, esta división presenta múltiples matices. Como ejemplo, la Comisión Europea dio el visto bueno a la prohibición de emitir entrevistas con miembros del grupo terrorista norirlandés IRA. La

razón es que con ello se contribuía a la paz, un derecho colectivo frente a la libertad de información, interpretada aquí como un derecho adscrito a personas individuales (Aznar Gómez, 2005: 217).

En una sociedad en la que cada vez la imagen juega un papel más importante, sería importante que los periodistas se dotasen de unos códigos, de los que hablaremos a continuación, que eviten la confrontación y, por ende, que el asunto termine en los tribunales. Como norma mínima para la información gráfica sobre terrorismo, Aznar Gómez propone que "la emisión de imágenes cuya dureza atente contra la intimidad de las víctimas o pueda herir la sensibilidad de los espectadores debe ser evitada" (2005: 220).

2.3 Códigos deontológicos y Libros de estilo

La cuestión de la utilización de imágenes que afecta a la intimidad es un tema habitual de los códigos de regulación de la profesión periodística. Desde un punto de vista universal, los Principios Internacionales de la Profesión Periodística, aprobados por la UNESCO en 1983, recogen en su Principio VI "el respecto a la intimidad y a la dignidad humana". A nivel europeo, esto se concreta en el Principio 23 del Código Deontológico Europeo de la Profesión Periodística, donde se afirma que "se respetará el derecho de las personas a la vida íntima", tanto en personas de relevancia pública como en anónimas. En España, la FAPE (Federación de Asociaciones de Periodistas de España), la mayor organización de periodistas de nuestro país, consagra en el Principio 4 de su Código Deontológico que, "sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen". Sobre nuestro tema de estudio es ilustrativo el apartado b) del comentado punto cuarto:

En el tratamiento informativo de los asuntos en que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias.

Un código deontológico destacado por su minuciosidad es el del Consejo Audiovisual de Cataluña (CAC). El código del CAC posee un apartado dedicado a "recomendaciones dirigidas especialmente a los profesionales de la información audiovisual" (Aznar Gómez, 2005: 101-102). Sobre el uso de imágenes en caso de conflicto, el principio número cuatro habla de que se debe "evitar cualquier efecto o recurso que tenga una función preferentemente espectaculizadora". Los dos siguientes puntos concretan esta directriz. El Principio V sostiene que "hay que procurar que en los planos de personas afectadas no se vulnere su privacidad", mientras que el Principio VI recoge que "no deberían obtenerse (…) plano cortos de personas heridas, en estado de shock o en situación de sufrimiento".

Más allá de estas directrices generales apuntadas por instituciones, los Libros de estilo de los medios suelen hacer hincapié en la vinculación que tiene el empleo de determinadas imágenes con el derecho a la intimidad. Al tener esta investigación como objeto de estudio dos portadas de *El País* y *El Mundo*, daremos cuenta de sus códigos autorreguladores en lo competente a la utilización de imágenes que atañan a la intimidad. Para *El País*, en el Principio 38 de su Libro de estilo dedicado a las fotografías se consagra que "las fotografías con imágenes desagradables sólo se publicarán cuando añadan información", sin establecer mecanismos para dilucidar si se han aportado esos nuevos datos. Por su parte, *El Mundo* señala que "la frontera, que no se debe traspasar, entre crudeza y truculencia —en particular en la información gráfica— debe quedar siempre presente en la mente de los responsables de la Redacción" (Capítulo 8 del Libro de estilo, Principio VII referido a "Problemas de buen gusto"). Tampoco hay en *El Mundo* mención a criterios que le sean de utilidad al periodista a la hora de decidir sobre la publicación de una fotografía. Sí que incluye, líneas más abajo, el ejemplo de una imagen que vulneró la ética periodística según el Consejo de Prensa británico. Se trata de una instantánea del cadáver de una rica heredera que se había suicidado. Extrapolando este caso, podemos interpretar que este diario no publicará fotografías de los restos mortales de personas que hayan cometido suicidio.

En conclusión, a pesar de la existencia de principios generales sobre la intimidad en el ámbito europeo y nacional, que lo configuran como un derecho que merece la preocupación del periodismo, los dos periódicos estudiados, *El País* y *El Mundo*, no ofrecen en sus Libros de estilo soluciones para la publicación de imágenes que puedan vulnerar este derecho.

3. CASO PRÁCTICO: LAS IMÁGENES DE PORTADA DE *EL PAÍS* Y *EL MUNDO* DEDICADAS AL ATENTADO DE CHALIE HEBDO.

El 7 de enero de 2015, dos yihadistas irrumpieron en la sede en París de la revista satírica *Charlie Hebdo*, conocida por sus polémicas caricaturas de Mahoma. Los terroristas asaltaron el edificio a tiros mientras se celebraba el Consejo de Redacción, asesinando a doce personas e hiriendo a otras once. Este atentado causó una gran conmoción en Occidente, que lo valoró como una grave ofensa contra la libertad de expresión y la dignidad humana. Los medios españoles, incluidos los dos periódicos más leídos, *El País* y *El Mundo*, dedicaron un amplio espacio a este suceso. Al día siguiente, estos dos diarios llevaban el tema en portada con la misma fotografía, una instantánea impactante extraída de un vídeo que mostraba cómo un terrorista remataba a un policía que pedía clemencia en el suelo.

La espectacular imagen de portada reflejaba la muerte de uno de los dos gendarmes fallecidos en el atentado, y que fueron asesinados en la huida de los terroristas. El dramatismo de la escena, puesto de manifiesto en que hablamos de los últimos segundos de vida de una persona, nos ha llevado a analizar el sentido periodístico de esta fotografía. Los dos periódicos estudiados recurren a la misma imagen, aunque con diferencias en el continente. En *El País* (ver Anexo 1), dentro de una portada titulada a cinco columnas, se incluye esta imagen como fotografía principal, pero sin que sea excesivamente grande, dedicándole tres columnas de ancho. La fotografía tiene pie, que indica "una grabación de vídeo muestra el momento en el que dos terroristas asesinan a una de sus víctimas". No se da por tanto información sobre quién es esta persona, ayudando a preservar en cierta manera su intimidad. Además, el fallecido se encuentra difuminado en la imagen, pero no parece suficiente, pues resulta sencillo identificar sus rasgos. Como aspecto negativo, aunque no tenga que ver con la intimidad, se observa que la imagen no identifica su autor o procedencia, lo que es contrario a una buena práctica periodística.

En la portada de *El Mundo* (ver Anexo 2), y también con un titular de cinco columnas, la fotografía se presenta como eje en torno al que gira toda la página. La imagen del asesinato copa cuatro columnas en horizontal de la maqueta. En cuanto al pie de foto, en éste se identifica al fallecido como policía: "uno de los yihadistas encapuchados dispara a bocajarro, en presencia de otros, a uno de los policías asesinados ayer en París". La imagen carece de cualquier tipo de difumino, observándose claramente al gendarme en sus últimos momentos de vida. *El Mundo* sí que cuenta la procedencia de esta instantánea, atribuida a un vídeo de Reuters TV.

En términos generales, podemos afirmar que *El País* presenta una práctica periodística sensiblemente mejor en cuanto a salvaguarda de la intimidad que la llevada a cabo por *El Mundo*. *El País* no indica quién es la persona asesinada, pixela en cierta forma la imagen y le dedica un espacio menor al que utiliza para ella el diario de Unidad Editorial. En cambio, este último expone la imagen sin difumino e identifica al asesinato como gendarme, eso sí, sin dar su nombre. En los días siguientes, la intimidad de este policía se ve claramente vulnerada. Ahmed Merabet, que así se llamaba el gendarme francés, se convierte en personaje público por las escabrosas imágenes de su asesinato y por su condición de musulmán que murió a manos de personas de su misma religión. En las redes sociales, el hashtag #JesuisAhmed, fue lo más comentado, haciendo de Merabet un personaje reconocido a nivel mundial. Ni *El País* ni *El Mundo* proporcionaron al menos su identidad el día posterior al asesinato, pero contribuyeron a su mediatización al situar una escena tan brutal en portada. Esta fotografía cobró tal dimensión que pasó a ser lo que las autoras Israel Garzón et al. definieron como una "portada global": "hay un tipo de fotografía que por la naturaleza y gravedad del hecho informativo así como por su distribución a través de agencias alcanza la categoría de *portada global*" (2013: 312-313).

Sin duda, la imagen que estamos analizando tiene carga informativa e ilustra la crudeza de un atentado terrorista. El debate sobre su utilización radica en que muestra la muerte de una persona, proceso que afecta a la intimidad más profunda según Medina Guerrero (2005: 14). La intimidad es un derecho fundamental recogido como tal por nuestra Constitución, que además goza de mención especial en todos los códigos deontológicos consultados. Viendo la crudeza de la imagen mostrada, ¿qué puede justificar su uso masivo en prensa? Hay que tener en cuenta que no sólo recurrieron a ella los dos periódicos referentes en España, *El País* y *El Mundo*, sino también otros muy leídos en nuestro país como *ABC* y *La Vanguardia*.

Seguramente, la falta de imágenes de la tragedia y la necesidad de contar con un elemento gráfico para plasmar la gravedad de la situación propiciaron que al final se publicara un fotograma de un vídeo, con la menor calidad que ello implica. Esto evidencia que no había una gran pluralidad de fotografías, como por otro lado es normal en un atentado terrorista. La imagen fue publicada por muchos periódicos, que con ello mostraban la brutalidad del atentado, lo que tiene un sentido informativo palpable. Lo emotivo de la imagen transmite mejor que cualquier palabra. El problema es que a la vez se vulnera la intimidad del protagonista, y es que esta imagen plantea un dilema periodístico: publicar una fotografía muy interesante informativamente o priorizar el respeto a la intimidad. Los códigos y las propias leyes indican que hay que ponderar en función de cada caso y que únicamente podrá vulnerarse el derecho a la intimidad cuando lo que se difunda añada una información de relevancia pública. ¿Aporta esta imagen información relevante? No es fácil marcar el límite, ya que cada caso es interpretable, pero consideramos que, más allá de la incuestionable relevancia de lo ocurrido, una imagen de un fallecimiento no aporta nada trascendente. Un titular a cinco columnas, como los que usan *El País* y *El Mundo* en las portadas que analizamos, puede ser suficiente para generar sensación de importancia en torno a la noticia; un titular que requiere de imágenes que no tendrían por qué soliviantar algo tan valioso como la intimidad de la muerte.

En el apartado "Decálogo" reflexionamos sobre posibles soluciones que un periodista podría adoptar ante este tipo de situaciones, y que pasan por valorar que nos encontramos ante la imagen de una persona que va a fallecer a causa del acto que ven nuestros ojos. Esta instantánea fue empleada por los dos grandes periódicos estudiados y por muchos otros que prefirieron el potencial gráfico de la escena a consideraciones sobre la intimidad. Sin embargo, si hay otros diarios españoles que no utilizaron esta fotografía. El Periódico de Catalunya situó en portada la foto de un niño con una vela, acompañado a su espalda por una pegatina con la frase en francés que se convirtió en eslogan de repulsa contra el atentado: "je suis Charlie". Por su parte, en La Voz de Galicia aparecen mujeres con carteles del conocido eslogan. Estos dos ejemplos vienen a demostrar la existencia de otras opciones para publicar en portada. El País y El Mundo han decidido pues, entre distintas posibilidades aunque no fuesen muchas, publicar esa dura imagen en portada, privilegiando el derecho a la información por encima de la intimidad. En una profesión como la periodística, basada en la credibilidad, es fundamental reflexionar sobre estos dilemas, más aún en un caso en el que parece que el daño a la intimidad presenta lagunas en su justificación. Es por ello por lo que se hace necesario exponer una serie de consejos que puedan servirnos de referencia para colisiones de derechos fundamentales en situaciones de naturaleza similar.

4. DECÁLOGO PARA LAS IMÁGENES ÍNTIMAS

A partir de la recopilación teórica realizada y de la práctica conflictiva observada en el caso de *Charlie Hebdo*, ofrecemos ahora recomendaciones para el uso de las imágenes íntimas. Estos consejos tratan de combinar el respeto más pleno posible a los dos derechos fundamentales que entran en juego en nuestra investigación: derecho a la información y a la intimidad.

No es éste un decálogo cerrado, como tampoco lo es la ética. Cada periodista debe valorar qué decisión tomar en cada situación, porque no hay dos situaciones iguales. No son nuestras pautas universales, sino consejos orientativos que se aportan con la premisa de que se utilizarán en casos parecidos, es decir, cuando se produzca un conflicto entre los derechos a la información y a la intimidad por la publicación de imágenes. En especial se proporcionará también consejo para fotografías de procesos vitales básicos, como nacimiento, enfermedad o muerte. Consideramos importante esbozar un marco para la cobertura mediática a través de imágenes de estos procesos, ya que son los más trascendentes y sensibles de la vida de una persona. Así, en este decálogo realizamos apreciaciones sobre la calibración de bienes, la intimidad corporal, las personas indefensas y la minimización del daño. Son los puntos clave para un caso similar al de *Charlie Hebdo*. Vamos con su concreción:

-Calibración de bienes. En primer lugar, y como se hace en la justicia, el periodista debe ponderar cuál de los dos derechos enfrentados, en nuestro supuesto información o intimidad, debe prevalecer. La clave de esta cuestión es determinar si la imagen tiene suficiente valor informativo como para vulnerar el derecho

fundamental a la intimidad de una persona. ¿Cómo saber ese valor? No es sencillo, pero hay que intentar prescindir de la presión de la actualidad. Nunca se debe publicar porque la fotografía sea lo más reciente o lo más impactante, o porque la mayoría de los medios internacionales la difundan, como sucedió con *Charlie Hebbo*. Estos criterios periodísticos no tienen que entrar en juego aquí; lo relevante ante este tipo de conflicto es si esa imagen aporta algo que no pudiera ser contado de otra manera. En el caso de la fotografía de portada de *El País* y *El Mundo* mostrando el asesinato de un policía, podría haberse optado por una fórmula más neutra en cuanto a la imagen (antes vimos que otros diarios españoles así lo hicieron), añadiendo después una descripción detallada del atentado mediante la redacción periodística.

El contraargumento para nuestra recomendación es: "más informativo que una fotografía impactante no hay nada", "¡qué mejor manera de concienciar al ciudadano de lo qué ha pasado que enseñándole las consecuencias del hecho!", "¿qué imagen diferente a la del asesinato puede ser más útil para ilustrar lo ocurrido?" Pues no, no son argumentos válidos porque el periodismo no es una pastelería en la que el dueño trata de adecentar los productos para que entren más por los ojos a los clientes. En el periodismo no hay objetos inertes, sino personas, con su dignidad, estén fallecidas o no. Mostrar una imagen de tanta crudeza como un asesinato sólo podría estar justificado por un valor informativo de la foto muy alto, pero cuando las portadas de *El País* y *El Mundo* llegan a los quioscos han pasado casi 24 horas del atentado, así que los lectores ya saben de su brutalidad. Y, aunque el hecho les fuese desconocido, no justificaría este uso. Un buen texto informativo y una imagen conmovedora, que no brutal como la observada, haría que la audiencia tuviera una idea precisa de lo que ha ocurrido. ¿Y qué es una imagen conmovedora no brutal? *La Vanguardia* y *La Voz de Galicia* dieron ejemplo con *Charlie Hebdo*, publicando fotografías de personas con velas y de mujeres con carteles de la famosa frase de condena "je suis Charlie", respectivamente. Se trata de imágenes plásticamente muy potentes, pero que están lejos de dañar un derecho fundamental.

La máxima, por tanto, es evitar cualquier tipo de vulneración del derecho fundamental. Sólo cuando lo expuesto en la fotografía es difícilmente trasladable a palabras, y a la vez posee una elevadísima transcendencia pública, cobrará sentido publicar la imagen. Por mucho que marque un antes y después, mientras que ese suceso tan importante tenga otra forma de difusión que aporte tanta cantidad de información, la instantánea no debe publicarse. Pouso Torres sintetiza excelentemente la ponderación de bienes jurídicos sobre el periodismo que hemos defendido: "una adecuada sintonía entre el texto escrito y la fotografía permitiría otorgarle a las imágenes el contexto necesario para informar, sin tener que llegar a quebrantar los derechos de los que gozamos las personas, y por los que tanto hemos luchado y seguimos haciéndolo" (2012: 726).

-Intimidad corporal. La intimidad relativa al cuerpo debe ser el ámbito más inviolable periodísticamente de los que se suscriben a los derechos de la personalidad. De acuerdo a Medina Guerrero, nada hay más personal que el cuerpo en sus fases de intimidad, entendiendo ésta como los momentos de nacimiento, enfermedad, muerte, vida sexual o desnudez (2005:14). Tenemos que partir de que el espacio corporal es la barrera límite de intimidad que no deben infringir las imágenes periodísticas.

En ningún caso se puede admitir que no haya límites en la intimidad al uso que se hace de la libertad de expresión. Como se ha visto, podemos establecer criterios para ponderar un derecho sobre el otro, pero en el caso de la intimidad corporal será casi imposible que exista un bien informativo que adquiera mayor trascendencia. ¿Por qué? Porque cada persona tiene derecho a mantener ámbitos de su vida en la intimidad, y por razones socioculturales las situaciones corporales son las que la mayoría de la sociedad prefiere mantener ajenas al resto de sus conciudadanos.

Si vulneramos la intimidad corporal no quedará nada, habremos ya traspasado todo límite íntimo. No quedaría ningún espacio para uno mismo; todo en aras de un valor informativo que raramente puede justificar una violación tan fragrante de un derecho. Se hace extraño pensar en un caso en que lo expuesto por la imagen no pueda ser narrado con palabras. Puede que redactando se vulnere también la intimidad, pero al menos se evitarán los efectos del componente gráfico de la fotografía, que provocan que las escenas se graben en la memoria de forma permanente.

El respeto a la intimidad corporal no sólo es necesario por el especial cuidado que el periodismo tiene que tener con su audiencia, a la cual se debe, sino también por la salud de la propia profesión. Que el periodismo vulnere

sistemáticamente un derecho especialmente sensible como el de intimidad personal genera desconfianza entre el público, que tenderá a ver a los medios de comunicación como una amenaza, capaces de todo por lograr sus objetivos.

Así pues, una clave para la utilización ética es el respeto a la intimidad corporal de los individuos que aparecen en la imagen periodística. Aunque sea una frase tan repetida que resulte pedante, la idea que explicamos se resume en que "el fin no justifica los medios". Y la intimidad corporal no puede ser, por definición, un medio loable. La premisa, por tanto, es ir con un no por delante a la publicación de este tipo de imágenes. En casos realmente extraordinarios, en los que la difusión de la fotografía pueda alterar la vida de poblaciones enteras, cuestiones de vida o muerte como se suele decir, sería apropiado recurrir a la ponderación de bienes, calibración que por mucha importancia que tenga el tema debe hacerse siendo consciente de la gravedad del bien jurídico que se va a vulnerar (la intimidad corporal). Debemos considerarlo casi como un intocable para los periodistas.

-Personas indefensas. Como pauta también prácticamente inviolable se presenta el no publicar imágenes de personas que no se puedan defender, es decir, de niños, enfermos y fallecidos. Es antitético difundir una fotografía sensible de una persona cuando ese individuo ni siquiera va a poder quejarse por su publicación. Sólo cuando el retratado gozase de una posición anterior de relevancia pública y lo mostrado aludiese a esa condición, aunque fuese de carácter íntimo la imagen, sería aceptable su divulgación. Un ejemplo: el Presidente del Gobierno de España fallece. Tras su muerte se hace público un vídeo en el que aparece ebrio en la habitación de un hotel, horas antes de que se celebrase una cumbre europea en la que nuestro país perdió la cuota pesquera que deseaba mantener. En consecuencia, miles de pescadores tendrán que dejar de faenar el próximo año. Puedes preguntar, ¿dónde está la relevancia pública de la embriaguez del mandatario? No es posible saber si hubo una relación entre que estuviese bebido y los malos resultados de la negociación con la UE, pero sin duda es importante conocer que un representante público no acudió en las mínimas condiciones exigibles a una cumbre en la que España salió malparada. La familia del fallecido poco podrá argumentar. El Presidente estaba bebido antes de una negociación, en la intimidad de su habitación pero igualmente bebido. En su cargo se incluye que ese hecho no se configure de forma lo suficientemente íntima como para priorizarse por encima del derecho a la información.

La recomendación es pues no divulgar fotografías sensibles de personas que se encuentren en situación de indefensión. Esto puede ser rebatible en casos de relevancia pública como comentamos al hablar de la calibración de bienes, pero nuestro consejo de no publicar adquiere más fuerza aún cuando nos hallamos ante la esfera de la intimidad, y por supuesto especialmente en el ámbito de la intimidad corporal. Como decíamos antes, resulta muy dañino, para el afectado y para el propio periodismo, publicar imágenes con contenido íntimo que afecta el cuerpo, por lo que hacerlo además de personas indefensas será de las prácticas más desaconsejables que se puedan realizar. Por su parte, cuando hablamos estrictamente de intimidad, el cuidado con la fotografía debe ser mucho mayor que en casos de otras fotos sensibles. Este cuidado pasa por la premisa de no divulgar esas fotografías, ya que se da la combinación de dos espacios que consideramos deben ser de especial protección: intimidad y situaciones de individuos que no se pueden defender.

-Minimización del daño. Tras reflexionar sobre la utilización de imágenes conflictivas por la colisión de los derechos de intimidad e información, hemos esbozado una serie de situaciones en las que lo recomendable sería priorizar siempre la intimidad. Sin embargo, la ética no deja de ser interpretable, por lo que hemos dejado, en mayor o menor medida, la puerta abierta al uso de estas imágenes sensibles en caso de extrema relevancia informativa. Una vez decidido que la fotografía es lo suficientemente trascendente, lo ideal es que la publicación se haga de tal manera que lesione lo menos posible el derecho a la intimidad.

¿Cómo se puede reducir el perjuicio que causará la difusión de una imagen íntima? En primer lugar mediante manipulación técnica para ocultar la identidad de las personas, salvo que sean de carácter público, algo que suele realizarse con pixelación. Eso sí, una pixelación lo suficientemente intensa como para impedir esa identificación, y no como en la portada de *El País* analizada, que parecía un sí pero no. Sí pixelo e intento salvaguardar la intimidad, pero a la vez lo hago de forma ligera, de tal manera que es fácil reconocer qué el asesinado es un policía e incluso rasgos de su fisonomía.

Otra recomendación es no identificar a las víctimas, no desvelar quiénes son, a excepción de personajes públicos. Podemos mostrar los efectos de un atentado, pero dar la identidad de quién aparece en la imagen no es aceptable, puesto que esa persona no tuvo capacidad para decidir si quería ser un personaje público o no. En el caso del atentado de *Charlie Hebdo*, el policía que aparecía en la fotografía pasó a ser conocido a nivel mundial. La mayoría de los medios aludieron a su nombre y a su condición de musulmán en Francia. Consideramos que, una vez decidido publicar tras una ponderación de bienes por la trascendencia informativa, siempre discutible, de la imagen, los periodistas no deben convertir en noticia lo que no es. La noticia no es el gendarme, es el brutal atentado contra la libertad de expresión. Personalizar estos sucesos sólo puede ahondar en el dolor de sus allegados. Para evitar este dolor, en las imágenes periodísticas con víctimas la no identificación debe ser una máxima universal.

También es interesante para disminuir el daño originado evitar utilizar imágenes de lo que podríamos denominar "momentos críticos". Aplicando lo visto en este estudio, un momento crítico es el momento del asesinato de una persona. En lugar de difundir justo ese instante, podrían utilizarse, si las hubiera, imágenes de momentos anteriores a la muerte o del cadáver yaciendo en el suelo, que resultan también muy potentes informativamente. Publicar una foto de estas características conllevaría por supuesto un álgido debate ético, pero la vulneración del derecho a la intimidad sería menor. A este respecto, el Tribunal Constitucional recoge que, si la lesión de la intimidad se realiza con la mínima afectación del ámbito garantizado por este derecho, no podrá considerarse ilegítima.

Hay por tanto herramientas para tratar de minimizar la lesión del derecho a la intimidad que puede generar una fotografía. Es una responsabilidad del periodista conocer estas estrategias e intentar aplicarlas. Sin ellas, difícilmente los lectores podrán confiar en los periodistas. Una buena praxis es el elemento decisivo para construir la credibilidad de nuestra profesión, praxis que debe pasar por prestar la máxima atención y cuidado a la ciudadanía.

5. CONCLUSIONES

Lo grave de lo vivido con la cobertura del atentado de *Charlie Hebdo* no son tanto las portadas de *El País* y *El Mundo*, como que puedan haberlas publicado sin dedicar un instante a pensar en su dimensión ética. Si se hubiera empleado tiempo a ello, se habría realizado una ponderación de derechos que, desde la tesis que hemos desarrollado, no habría justificado su difusión.

Reflexionar, darse tiempo, calibrar, e intentar, como buenos periodistas, defender ante todo los derechos de los que no se pueden defender; esos deben ser los principios éticos de todo profesional de este oficio, en cualquier información y también, claro está, en la publicación de las imágenes periodísticas. El policía asesinado no puede argüir nada frente a la portada; una persona que será lo famosa que los medios quieran que sea, no lo que él deseaba.

En nuestro análisis prevalece el derecho a la intimidad, ya que cuando hablamos de ámbitos profundamente íntimos es difícil encontrar sucesos que puedan amparar la información en aras del interés colectivo. Sin duda, a veces no es sencillo distinguir lo necesario informativamente, de hechos en forma de imágenes en los que lo primordial es la capacidad de impacto. No es fácil esta tarea, algo motivado por la propia naturaleza humana, compleja y distinta cada día, pero eso no invalida la importancia de reflexionar sobre estas cuestiones, tratando de encontrar fórmulas lo más éticas posibles. *Charlie Hebdo* nos ha ofrecido un interesante debate sobre el derecho a la intimidad en las imágenes periodísticas. Como pauta básica, tengamos siempre presente que la información tiene límites, especialmente en los derechos de la personalidad, en los cuales la información debe ser la que demuestre que es más trascendente que el legítimo espacio para la intimidad una persona. Y eso sólo ocurre en casos muy esporádicos de imágenes de máxima relevancia pública para el conocimiento de una sociedad. Al ser el periodismo una profesión con una fuerte carga ética, dependerá de la responsabilidad del propio periodista tomar estas decisiones y fundamentarlas en el bien para la sociedad.

6.1. Anexo 1 (Portada El País, 08-01-2015)

www.ebais.com



Marsé contra la era del incivismo Conversación sin tabúes con un gento de los letras. Pássas 28 v 29



Unos Goya de mucha acción

Lablaminima'y Wniflo' genen

El Atlético coge la medida al Madrid

Triunio roginismos (20) en is ida



DOCE MUERTOS EN EL ATENTADO EN PARÍS CONTRA EL SEMANARIO 'CHARLIE HEBDO

Ataque terrorista a la libertad de prensa en el corazón de Europa

tras cometer su matanza al grito de "¡Alá es grande!"

Los tres asaltantes huyeron Los asesinos, identificados:

Miles de franceses salen a la dos hermanos y un joven de calle contra el fanatismo y

La caída 18 años, todos de origen árabe en defensa de la democra da

del petróleo pone a la UE al borde de la deflación

Crece la presión para que el BCE compre deuda soberana

Il arranque de 2015 está mo rando la inestablidad per la questravina la comercia mun-dal. El petróleo muncó ayor su mínimo en cinco años al cotimo per debajo de los 30 difarra por burril. Su calda de los últimos muses ha provocado que los predas de la europona desciendan en tasa anual per primera vez drade 2009. La ratio se situó en d -0,2% y la inflación subyacen-m (que excluye la energia y los Almenno franco) lleva más de atmento franco) lieva mai de un año por debajo del 1%. Race dicos elevan la presión paraque d Banco Central Europeo (ECE) acometa un programa de coro-pra de desda pública a gran escala en su próxima reunión, d

CARLOS YÁRNICZ GARRELA CASAS PW:

III geoméo más grave cometido en Francia en 40 años dejó ayer 12 muentos y II heridos, después de que dos de los tres per or istas que partidiparon en el anaque intumpieran con fusiles aumonáticos en la sede del sermanario sari rico/horfe-Heldo en Paris al grito de "¡Alà es grandel". Los ana-cames, buscados per 3,000 pdi-cias, han sido identificados. Dos can bermanos youd dos en Prannon nermanos y successi en viria-cia. Tetra los fallados se en-cuercian el descor de la publica-ción, Sulphane Charlmonier, el-te periodisma y dos policias. Mi-los de perionas salemen a lasca-lles de Prancia en regulas por elanague. Il powidente Prangola Hollande aseguró que "la Eber-tad siempre es más facite que la barbaris". Pássas 2 a 9

Seguiremos publicando

Editorial de H. PAS con los pertiditos europeos Le Monde, The Grandian, La Stampa, Gazeta Wyboresa y Siddentsche Zeitung



El Gobierno aumenta el nivel de alerta y refuerza la seguridad

Interior crea un fichero de viajeros sos pechosos deser yihadistas

El Golder no español de didó syst elevar el orado de alerta areitocor les hans d'obstres decuatro posbler, true los atentados en 7 macis. Estre otras medidas, as ha incrementado la visitan da de lastierras de seguridad del lima-do en aquellos lugares suscepti-

girà, ademàs, el acomo dellos du-dadanos a las infraestructuras que las autoridades consideren offices. It's ministro del Inperior, Jorge Fem Index Disc, tomó esta decisión tom munime con los mixima responsibles en la ma-

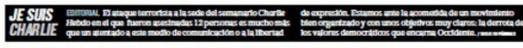
bles de militr maques. Se contrio- del Cantro del melligrada contra el Terroctemo y el Crimen Orga-nizado III minimerio està cenan-do ademia un Echem pura controlario datos de ados los parajeros de libear afrear que entren en Reparkey, tras el análisis informático de esce datos, poder de-Britadel Cuerpo Nicional de Pol-da, de la Guardia CVI, del CVII y de Ba. Pás mas El v H

Entrevista a Michel Houelicheop, Irlamafobia no ex racismo". Articulos de Fermendo Reinures, Lluín Buorts, Besselo Álvaren Osorrin, Francescole Generacy Awter Pérez Andigar



Portada El País 08/01/2015. Fuente: elpais.com

6.2. Anexo 2 (Portada *El Mundo* 08-01-2015)



Tres encapuchados entraron en la sede de 'Charlie Hebdo', el semanario de las caricaturas de Mahoma, y dispararon a quemarropa contra los periodistas

Tras asesinar a 12 personas, entre ellas el director, 4 dibujantes y dos policías, huyeron. El atacante más joven se entregó a la policía de madrugada

Conmoción política en Europa y temor a que el atentado islamista sirva de refuerzo para los partidos xenófobos en Francia, Alemania y Reino Unido

n en un cuche negra llaja-n passarroniarias, chalerca enthelia y arreso de sualis. A lus 11.30 horse, entreve por la farma en la sede partisina del semanario — es grande» y «Venganes» al Profe

Charle Meldo y en possa minulas deform 12 culliversa y 11 berdan, chairo de cilca muy gravez. Con moda patentillario, chi dadar, ni perdonat. Sin prica. Con movimienta precisax y al grilo de ANA JOSELUS RODRIGUEZ ZUPATEN

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

ayer por la mañana una redacción impensale y validade en el consolio de l'aropa, arrandaren de cuajo el maño de la nazón de la República

El padre de Pujol sólo le dejó en su testamento 13 millones de pesetas

El tentamento del padre de Jor-di Pujol no actana la Fortuna de la familia en el extinanjero. El documento establece que el ex president recibió legalmer en 1981 poco máx de 13 mil nes de peseitas (76.500 care nex de per





España eleva la alerta por temor al 'efecto emulación'

Interior lo comunica al Ejército y refuerza la vigilancia policial en aeropuertos, estaciones de tren, centrales nucleares y edificios estratégicos del Estado

El atentado perpetrado ayer en Paris ha tenido consecuencias in-mediatas en España. Tras una cambre policial de mandos artillomortolog, el Ministerio del Interior decidió elevar en un grado el nivel

REMANDO LÁZARO MADRO
dada perpetirado ayer en
litendado conservamentes leas en Expania. Tras una
policial de mandos artillena summatar el temor a un alem-

agrembe la alcria ante el tersor al efecto cen, al «d'ecto errelación». fais aloria significa aumoriar la rigitanda en aeropuertos, estaci-nos, centrales macleares y edifi-cios estraligicos del Estado Ado-mão, el Ministerio del Interior ha India terrorista shore en Tapaña.

Il nivel de amenaza es el mismo hoy que el de hace don elimitarios del l'adesto Ado hoy que el de hace dos disc, appin informer. No obstante, se docido: [Pirella. SEEE D Midna]

IBERIA / al alcance de tu mano.

Portada El Mundo 08/01/2015. Fuente: elmundo.es

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

AZNAR GÓMEZ, H. (2005): Ética de la comunicación y nuevos retos sociales: códigos y recomendaciones para los medios. Barcelona: Paidós.

MEDINA GUERRERO, M. (2005): La protección constitucional de la intimidad frente a los medios de comunicación. Valencia: Tirant lo Blanch.

PÉREZ FUENTES, J. (2004): Ética periodística: principios, códigos deontológicos y normas complementarias. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

RODRIGO ALSINA, M. (2001): Los Medios de comunicación ante el terrorismo. Barcelona: Icaria.

SONTAG, S. (2004): *Ante el dolor de los demás*. (Trad. Aurelio Mayor). Madrid: Alfaguara (Original en inglés, 2003).

Artículos en revistas

ISRAEL GARZÓN, E.; POU AMÉRIGO, M. y THIÉBLEMONT-DOLLET, S. (2013): "Debates y controversias sobre las imágenes de la actualidad internacional. Foto-impacto en las portadas globales". *Correspondencias & Análisis*, (Noviembre 2013), n°3, pp. 295-316.

LINDE NAVAS, A. (2005): "Reflexiones sobre los efectos de las imágenes de dolor, muerte y sufrimiento en los espectadores". *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, vol. 8 (Octubre 2005), nº 25, pp. 1-6.

POUSO TORRES, E. (2012): "Límites de la libertad de expresión en el respeto a la intimidad: estudios de caso en el tratamiento de imágenes". *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, vol. 18 (Noviembre 2012), nº especial, pp. 721-728.

RODRÍGUEZ GÓMEZ, E. (2014): "El Tribunal Constitucional y el conflicto entre la libertad de información y los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen: revisión jurisprudencial". *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, vol. 20 (Segundo semestre 2014), nº 2, pp. 1209-1224.

- (1) Pathos es un término griego ($\pi \alpha \theta \circ \zeta$). Suele referirse a la utilización de técnicas que emocionan al receptor, siguiendo el significado que le otorgó Aristóteles en su obra "Retórica".
- (2) Jurista alemán del siglo XX, es autor de "Der zivilrechtliche Schutz der Persönlichkeit gegen Indiskretion", obra clásica en el estudio de la vulneración de la intimidad.

BREVE SEMBLANZA DEL AUTOR

Rubén Rivas de Roca García es graduado en Periodismo por la Universidad de Sevilla. Actualmente cursa un máster sobre Estudios Europeos. Ha colaborado durante dos años como alumno interno en investigaciones sobre calidad periodística, tema del que versó su trabajo de fin de grado y que fue valorado con matrícula de honor. En 2014 fue becado por el DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico) para una estancia académica en ese país.

Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación, n.30, edición de otoño, 2015.

Recibido: 25/09/2015 Aprobado: 10/11/2015